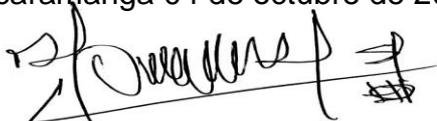


AVISO

Se informa al público en general el cierre extraordinario del JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA la suspensión de términos procesales e inhabilitación del buzón electrónico, durante los días 5 y 6 de octubre de 2023 en atención a traslado de las instalaciones del despacho a la sede judicial ubicada en la carrera 12 No. 31-08 de esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en RESOLUCIÓN CSJSAR23-682 - 3 de octubre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Bucaramanga 04 de octubre de 2023.



MIGUEL OSWALDO CASTRO SANDOVAL
Secretario



RESOLUCIÓN CSJSAR23-682

3 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el cierre transitorio de los Juzgado 17° y 18° Civil Municipal de Bucaramanga”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad a lo decidido en sala extraordinaria del 3 de octubre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Así las cosas, mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”

Ahora bien, mediante oficio del 29 de septiembre de 2023, el Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, pone en conocimiento de esta Corporación, el traslado que se va a realizar de los Juzgados 17° y 18° Civiles Municipales de Bucaramanga a la carrera 12 No. 31-08 de esta ciudad, los días 5 y 6 de octubre del año en curso.

Por lo anterior, se hace necesario disponer el cierre transitorio y la suspensión del reparto de los Juzgados 17° y 18° Civiles Municipales de Bucaramanga, por los días 5 y 6 de octubre del año en curso, disponiendo que se inhabilite por esos días las cuentas de correo electrónico j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el cierre transitorio y la suspensión de reparto de los Juzgados 17° y 18 Civiles Municipales de Bucaramanga, durante los días 5 y 6 de octubre del año en curso, por las razones expuestas en la parte motiva.

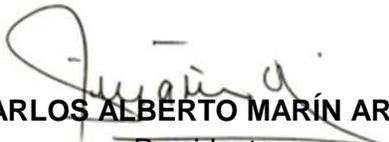
Artículo 2°. Como consecuencia del cierre transitorio, los términos procesales se suspenderán para dichos Juzgados durante los días 5 y 6 de octubre del 2023, inhabilitándose por esos días las cuentas de correo electrónico: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los Juzgados 17° y 18° Civiles Municipales de Bucaramanga, quienes deberán fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a sus despachos.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama/Aaam/Maps